



**ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTAL DEL BENI**



## **RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 022/2017-2018**

**14 de Septiembre de 2017**

### **VISTOS:**

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 29881 de 7 de Enero de 2009, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de fecha 13 de septiembre de 2017, y.

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

**Que**, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881, de 7 de enero de 2009, establece los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General del Estado, así como las competencias de aprobación según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias.

**Que**, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones la de aprobar y modificar el presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, en fecha 13 de septiembre de 2017 el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2017,



**ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTAL DEL BENI**

para la Dirección Dptal. de Turismo dependiente de la Secretaria Departamental de Desarrollo Productivo y Economía Plural, por traspaso Intrainstitucional e Interprogramas, desde los Programas: "Desar. Sistema de Seguimiento Evaluación Gestión Publica Dpto. Beni" Cat. Prog. 16 - 0000 - 064 y "Coordinación y Seguimiento a Proyectos de Inversión" Cat. Prog. 16 - 0000 - 089, ambos con fuente de financiamiento 20-220 "Regalías", hacia el Programa "Promoción al Turismo" Cat. Prog. 13 - 0000 - 070, para incrementar la Partida Presupuestaria 25500 "Publicidad", por un monto de Bs. 100.000.- (Cien Mil 00/100 Bolivianos). distribuidos conforme se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria solicitada.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la modificación presupuestaria planteada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones previstas en el POA 2017 y no vulnera ninguna disposición legal vigente en el país.

**Que**, en la Sesión Ordinaria N° 022/2017-2018 de fecha 14 de septiembre de 2017, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó por unanimidad de votos y con dispensación de tramite la Modificación Presupuestaria solicitada por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

**POR TANTO,**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS  
ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:**

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2017, para la Dirección Dptal. de Turismo dependiente de la Secretaria Departamental de Desarrollo Productivo y Economía Plural, por traspaso Intrainstitucional e Interprogramas, desde los Programas:



**ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTAL DEL BENI**

"Desar. Sistema de Seguimiento Evaluación Gestión Pública Dpto. Beni" Cat. Prog. 16 - 0000 - 064 y "Coordinación y Seguimiento a Proyectos de Inversión" Cat. Prog. 16 - 0000 - 089, ambos con fuente de financiamiento 20-220 "Regalías", hacia el Programa "Promoción al Turismo" Cat. Prog. 13 - 0000 - 070, para incrementar la Partida Presupuestaria 25500 "Publicidad", por un monto de Bs. 100.000.- (Cien Mil 00/100 Bolivianos) distribuidos conforme se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria solicitada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Forma parte indisoluble de la presente Resolución, el cuadro de distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil diecisiete años.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

  
José Antonio Oyola Suarez

**PRESIDENTE**

  
Wilma Teresa Talamás Melgar

**PRIMERA SECRETARIA**



Gobierno Autónomo Departamental del Beni  
 Secretaría Dptal. de Planificación y Desarrollo Económico  
 Dirección Dptal. de Turismo  
 Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales-Interprogramas 2017  
 Fute. Y Org. 20-220 (Recursos Específicos - Regalías)

(Expresado en Bolivianos)

**DE: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas**

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN	FTE	ORG	DESCRIPCION	PARTIDA	ET	IMPORTE	CODIGO SISIN	TI
									<b><u>Desar. Sistema Seguimiento Evaluación Gestión Pública Dpto. Beni</u></b>					
908	27	59	16	00	64	1.1.1	20	220	Alquiler de Equipos y Maquinarias	23200		8.000,00		
908	27	59	16	00	64	1.1.1	20	220	Lavandería, Limpieza e Higiene	25400		31.000,00		
									<b><u>Coordinación y Seguimiento a Proyectos de Inversión</u></b>					
908	27	59	16	00	89	1.1.1	20	220	Pasajes y Viáticos al Interior del País	22110		20.000,00		
908	27	59	16	00	89	1.1.1	20	220	Viáticos por Viajes al Interior del País	22210		30.000,00		
908	27	59	16	00	89	1.1.1	20	220	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	25600		11.000,00		
									Total Fuente y Org.			100.000,00		

**A: Partidas Presupuestarias a ser incrementadas**

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN	FTE	ORG	DESCRIPCION	PARTIDA	ET	IMPORTE	CODIGO SISIN	TI
908	31	63	13	00	70	4.7.3.	20	220	<b><u>Promoción al Turismo</u></b>					
									Publicidad	25500		100.000,00		
									Total Fuente y Org.			100.000,00		

*[Firma]*  
 Luis FELICIA SUAREZ  
 C.I. 1734027 B.

*[Firma]*  
 Ximena Cortez Vargas  
 DIRECTORA DPTAL. DE TURISMO  
 GAD - BENI



# Asamblea Legislativa Dptal del Beni

Hoja de ruta N°: 70/2017-2018

Fecha de ingreso/recepción: 13/09/2017 Hora: 17:48 N° de hojas/anexos 22/1CD

Origen: GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI

Remitente: ALEX FERRIER ABIDAR / GOBERNADOR

Referencia: **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PARA EL PROGRAMA "PROMOCIÓN AL TURISMO" POR BS. 100.000.- CON DISPENSACIÓN DE TRÁMITE Y VOTO DE URGENCIA**

Primer destinatario:

Pleno Asamblea Legislativa Dptal. Del Beni

Otros:  DESP. GOB./OF. N°466/2017

Fecha de salida/derivación: \_\_\_\_\_ Firma responsable recepción: **MARGARITA MAIGUA**

Segundo Destinatario:

De: \_\_\_\_\_

A (Segundo destinatario): \_\_\_\_\_

Instrucción:

- |                    |                          |                      |                          |                       |                          |
|--------------------|--------------------------|----------------------|--------------------------|-----------------------|--------------------------|
| Urgente            | <input type="checkbox"/> | Para su conocimiento | <input type="checkbox"/> | Analizar e informar   | <input type="checkbox"/> |
| Preparar respuesta | <input type="checkbox"/> | Asistir a evento     | <input type="checkbox"/> | Proceder según normas | <input type="checkbox"/> |
| Lectura en sesión  | <input type="checkbox"/> | Efectuar inspección  | <input type="checkbox"/> | Para su difusión      | <input type="checkbox"/> |
| Archivo            | <input type="checkbox"/> | Coordinar con:       | _____                    |                       |                          |

SELLO RECIBIDO

Observaciones: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Reportar sobre asunto a: Presidente de Asamblea:  Otro:

Fecha de salida \_\_\_\_\_ Plazo: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Tercer destinatario

De: \_\_\_\_\_

A: \_\_\_\_\_

SELLO RECIBIDO

Observaciones: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Fecha de salida \_\_\_\_\_ Plazo: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Santísima Trinidad, 13 de Septiembre de 2017  
CITE/DESP. GOB./Of. N°466/2017



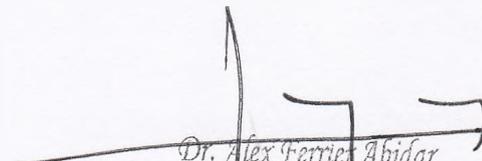
Señor  
José Antonio Oyola Suarez  
**PRESIDENTE**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI**  
Ciudad.-

Señor Presidente:

A través de la presente, remito a Usted la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el programa "PROMOCION AL TURISMO" por Bs. 100.000.- (CIEN MIL 00/100 BOLIVIANOS), de la Dirección Dptal. De Turismo dependiente de la Secretaria Dptal. De Desarrollo Productivo y Economía del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, misma para su respectivo análisis y aprobación de acuerdo a Informe legal e informe técnico más 1 CD adjunto, solicito se realice con dispensación de trámite y voto de urgencia.

Asimismo se hace conocer que la Lic. Ximena Cortez Vargas – Directora de Turismo, ha sido designada como coordinadora para el análisis de la presente Modificación Presupuestaria, ante la Asamblea Legislativa Departamental.

Sin otro particular, le saludo muy cordialmente.

  
Dr. Alex Ferrier Abidar  
GOBERNADOR  
DEPARTAMENTO AUTONOMO DEL BENI



Cc Archivo  
AFA/Bianca

243/17

Fecha de Ingreso:    Hora:  Recibido por:

A: Dr. Colomador

De: Dr. Cordova

Ref.:

Nota:

Permiso Tramite de modificacion Presupuestada  
para derivar a los SLDB para su respectivo  
Tratamiento



*[Signature]*  
Dr. Daniel Cordova Viruet  
DIRECTOR DE COORDINACION DE JUSTICIA  
Y DERECHOS CIUDADANOS DE  
LA SECRETARIA DPTAL. DE JUSTICIA

Fecha de Salida:    Plazo:  Firma y Sello:

Fecha de Ingreso:    Hora:  Recibido por:

A:

De:

Ref.:

Nota:

Fecha de Salida:    Plazo:  Firma y Sello:



GOBIERNO AUTONOMO DEL DEPARTAMENTO DEL BENI

NOTA DE COMUNICACIÓN INTERNA N° :

D.D.T. N° 243/2017



Fecha: 12 09 2017

A: Lic. Edwin Cáceres Chávez / STRIO. DPTAL. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Vía: Ing. Ignacio Franco Semo / STRIO. DPTAL. DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMIA PLURAL

De: Lic. Ximena Cortez Vargas / DIRECTORA DPTAL. DE TURISMO

Ref.: Envío Solicitud de Modificación Presupuestaria.

Licenciado Cáceres:

Mediante la presente envío a su autoridad la solicitud de Modificación Presupuestaria Inter-Programa, para el Programa de Promoción al Turismo, por un monto de Bs.100.000. 00.- (Cien Mil, 00/100 Bolivianos), para la aprobación de lo solicitado.

Se adjunta Informe Técnico, Memoria de Cálculo, DA LCD Digital con toda la Información.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente.



Firma y Sello: Ximena Cortez Vargas, DIRECTORA DPTAL. DE TURISMO, GAD BENI

Fecha de Salida: [ ] [ ] [ ] Plazo: [ ]

Fecha de Ingreso: 12 09 12 Hora: [ ]

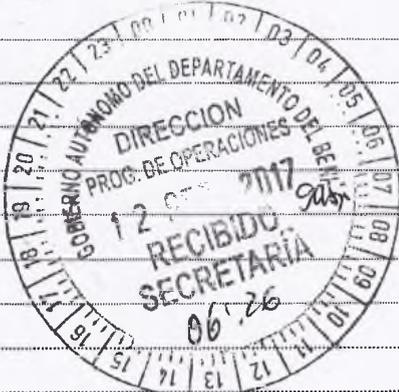
Recibido por: [ ]

A: Lic. Marco Habano. Dpo

De: Lic. Rolus SAAF

Ref.: [ ]

Para. Del analisis y tramite correspondiente



Firma y Sello: Lic. Edwin Cáceres Chávez, SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, GAD - BENI

Fecha de Salida: [ ] [ ] [ ]

Plazo: [ ]

Firma y Sello: [ ]

**INFORME**  
**DPO N° 93/2017**

**A** : Abg. Daniel Cordova Viruez  
**DIRECTOR DE COORDINACION STRIA DE JUSTICIA**

**VIA** : Lic. Mario Antonio Haibara Aguilera  
**DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES**

**DE** : Sergio Del Marion Góngora Salas  
**TECNICO III DE PROGRAMACION DE OPERACIONES**

**Asunto** : **MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERPROGRAMA.**

**Fecha** : Trinidad, 13 de Septiembre de 2017

---

  
Lic. Mario A. Haibara Aguilera  
DIRECTOR DE PROGRAMACION  
Y OPERACION SPDE  
GAD - BENI

De mi mayor consideración:

**1. ANTECEDENTES**

De acuerdo a la nota NCI DDT N°243/2017, sobre la modificación presupuestaria Interprogramas solicitada por la Secretaria Departamental de Desarrollo Productivo y Economía Plural, asignación de recursos para el 13 0000 70 "PROMOCION AL TURISMO", 16 0000 064 "DESAR. SISTEMA DE SEGUIMIENTO EVALUACION GESTION PUBLICA DPTO BENI", 16 0000 089 "COORDINACION Y SEGUIMIENTOS A PROYECTOS DE INVERSION" Con fuente de financiamiento 20 - 220 Regalías; se informa:

**2. DESARROLLO Y ANALISIS**

- Cuenta con Informe Técnico N°05/2017 e Informe legal N°11/2017, Cuadro de Modificaciones DA: y Memoria de Cálculo por Bs.100.000,00 (Cien mil 00/100 Bolivianos) con fuente de financiamiento 20 - 220 Regalías.
- Cuenta con CD.
- Es una modificación presupuestaria intrainstitucional e Intraprograma.
- No incrementa el Presupuesto Institucional vigente 2017 del Gobierno Autónomo Departamental del Beni
- No obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni.
- No genera obligaciones o deudas por las reasignaciones presupuestarias efectuadas.
- No comprometen el pago de obligaciones previstas en el POA 2017.

**3. NORMATIVA LEGAL DE RESPALDO**

- Se enmarca en el Artículo 16 Párrafo III Inciso a) del DS. N° 29881 "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias"
- En cumplimiento del Artículo 8 Inciso i) del DS N° 29881, debe ser aprobada mediante Resolución de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública.

**4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Por lo mencionado anteriormente, se recomienda:

- Validación del Informe Legal adjunto.
- Derivar a la documentación Asamblea Legislativa Departamental del Beni para su aprobación
- Aprobada la modificación, instruir a la Unidad de Presupuesto el registro de la misma en el SIGEP.

Es cuanto tengo a bien informar para los fines consiguientes.

  
Sergio Del Marion Góngora Salas  
TECNICO III DE PROGRAMACION  
DE OPERACIONES



## INFORME TÉCNICO

D.D.T. N° 05/2017

**A:** Lic. Edwin Cáceres Chávez  
**SECRETARIO DPTAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI**

**VIA:** Ing. Ignacio Franco Semo  
**SECRETARIO DPTAL. DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMIA PLURAL**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI**

**DE:** Lic. Ximena Cortez Vargas  
**Directora Departamental del Beni**

Lic. Luis Ferreira Suárez  
**Profesional II Administrativo**

*Ximena Cortez Vargas*  
DIRECTORA DPTAL. DE TURISMO  
BENI - BENI

*Ignacio Franco Semo*  
SECRETARIO DPTAL. DE DESARROLLO  
PRODUCTIVO Y ECONOMIA PLURAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL DEL BENI

**REF:** Modificación Presupuestaria Inter-Programa:  
**PROMOCIÓN AL TURISMO Categ. Prog.13-00-00-70**  
**Fuente y Organismo 20-220 (Regalías)**

**FECHA:** Santísima Trinidad, 12 de Septiembre del 2017

### 1. ANTECEDENTES

La riqueza de la Amazonía boliviana no se limita a la amplia biodiversidad que presenta, sino también a la diversidad cultural y lingüística, que tiene miles de años de historia.

La región de los Llanos de Mojos es considerada la perla de la Amazonía debido a su riqueza arqueológica y novedosas investigaciones. En las últimas décadas se han descubierto pirámides convertidas en montículos, extensas aldeas cubiertas de bosque, miles de hectáreas transformadas en efectivos sistemas agrícolas y kilómetros de terraplenes y canales que interconectaban una gran diversidad de sociedades multiétnicas.

La diversidad del Estado Plurinacional de Bolivia, se debe al desarrollo de las sociedades precolombinas del departamento del Beni, que hasta el día de hoy alberga la mayor diversidad de pueblos indígenas de todo el país.



El Encuentro Internacional de Arqueología Amazónica (EIAA) constituye el espacio más importante de América para la difusión y discusión de los hallazgos arqueológicos más destacados de la región Amazónica.

Los primeros dos Encuentros Internacionales fueron organizados en Brasil, en las ciudades de Belém (2008) y Manaus (2009). El Tercer EIAA fue organizado por Ecuador en Quito (2013). Todos estos eventos tuvieron un éxito sin precedentes al cual asistieron más de 300 participantes de las Américas y Europa y hoy en día constituyen un referente del avance de la arqueología amazónica.

El año 2016 el Ministerio de Cultura de Bolivia, el Viceministerio de Turismo y el Gobierno Autónomo Departamental del Beni, aceptaron el reto de que la ciudad de Trinidad, Beni sea sede de este evento el año 2017. Se eligió la ciudad de Trinidad, Bolivia, para cambiar el estereotipo andino de Bolivia, y mostrar el desarrollo de avanzadas culturas que comenzaron a habitar esta región desde hace 10.000 años. Esta riqueza arqueológica y continental es casi desconocida por la población local y especialmente nacional.

Alrededor de 90 arqueólogos procedentes de más de 20 países de Latinoamérica, Norteamérica y Europa llegarán a la ciudad de Trinidad entre el 1 al 7 de Octubre con el objetivo de presentar por primera vez los resultados de sus investigaciones en Bolivia.

Durante mucho tiempo la arqueología de Bolivia estuvo concentrada en la región Andina, lo que ensombreció el pasado de las culturas amazónicas. A partir de las nuevas investigaciones arqueológicas realizadas en las tres últimas décadas se mostraron diferentes facetas de las sociedades prehispánicas que habitaron esta región, las cuales van mucho más allá del estereotipo de sociedades cazadoras – recolectoras, demostrando que desde hace dos mil años, las sociedades amazónicas eran completamente sedentarias y supieron modificar su entorno y desarrollar sociedades complejas con agricultura sostenible

Una vez realizado el análisis del Programa: "**Promoción al Turismo**", se hace necesario incrementar en el Presupuesto de la Gestión 2017 las partidas presupuestarias en los **GRUPOS 20000** para la adquisición de materiales promocionales a utilizarse en el IV Encuentro Internacional de Arqueología Amazónica.



## 2. FUNDAMENTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La realización del cuarto Encuentro Internacional de Arqueología Amazónica en Trinidad, capital departamental del Beni, es una oportunidad extraordinaria para promover la puesta en valor del legado arqueológico de los Llanos de Mojos en los escenarios locales, nacionales e internacionales. Un legado que se encuentra en un eminente proceso de destrucción.

Por esta razón, el **4EIAA (4º Encuentro Internacional de Arqueología Amazónica)** fortalecerá la creación del Centro de Investigación de Arqueología Amazónica en el departamento del Beni para fomentar el desarrollo de investigaciones arqueológicas y formar a futuros profesionales encargados del cuidado del patrimonio arqueológico de la región del Beni.

Como es de su conocimiento, el Beni posee una inmensa potencialidad para el desarrollo turístico, dada sus características naturales, escénicas, sus culturas vivas, su historia y sus majestuosos restos arqueológicos; grupos étnicos, la presencia de reducciones jesuíticas de Mojos y obras hidráulicas amazónicas como campos de cultivo, terraplenes, lomas artificiales y canales, las áreas protegidas de gran valor para el ecoturismo, lo cual define un rol para el Departamento en cuanto se refiere a la imagen turística nacional; sin embargo, este entorno favorable se ve limitado por las deficiencias en infraestructura turística, organización territorial, formación de recursos humanos, y la calidad de los servicios turísticos.

Es importante mencionar que la actual Administración de la Gobernación ha dado importancia a la promoción del turismo, como una alternativa que permita proyectar una imagen de destino turístico a nivel nacional e internacional, tomando en cuenta los atractivos y servicios turísticos de nuestro departamento y de esta manera lograr mejorar la economía y lograr ingresos directos e indirectos, generados por los visitantes, en beneficio de la región.

Es necesario resaltar que, el objetivo estratégico del Plan Departamental de Desarrollo Económico y Social, referente al Turismo, es el Incremento del Flujo de Turistas a destinos turísticos del Departamento del Beni y desarrollo de productos basados en la riqueza ecológica y etnocultural e inclusión efectiva de pequeñas unidades productivas indígenas y campesinas en este sector productivo, en alianza estratégica con el sector privado, para contribuir en la generación de empleos y mejores ingresos para las familias.



Mundialmente el Turismo genera un movimiento económico de más de \$US 800.000 millones al año, en Bolivia viene creciendo al 4% anual Rurrenabaque es el 3er destino en importancia con más de 52. 000 visitantes al año, los ingresos por ventas de tours ascienden a \$US 1.5 millones al año, se están organizando diferentes circuitos turísticos que permitan incluir a otras poblaciones como ser Reyes, San Borja, San Ignacio y Trinidad con su diversidad cultural y natural.

En tal sentido, la Dirección Departamental de Turismo, cuenta con el Programa: **Promoción al Turismo**, cuyo objetivo es la difusión, promoción y exposición a nivel local, nacional e **internacional** los diversos destinos y sitios turísticos con que cuenta el Departamento del Beni, así como las rutas de corredores turísticos, productos y/o servicios que se ofrecen a los visitantes de la región, en esta oportunidad se tendrá una cantidad de Arqueólogos de diferentes partes del mundo que expondrán y tendrán la oportunidad de conocer los destinos turísticos con los que cuenta el Departamento.

### 3. OBJETO DE LA MODIFICACION

La presente solicitud de Modificación presupuestaria Inter-Programas, es para realizar la adquisición de material informativo, promocional, difusión, mercadeo, estadísticas e información del destino Norte Amazónico para el **IV ENCUENTRO INTERNACIONAL DE ARQUEOLOGÍA AMAZÓNICA EN TRINIDAD**, la cual se le asignará recursos a las siguientes partidas presupuestarias:

- Para la elaboración de Material Promocional a ser entregado durante todo el evento, en la cual se dará a conocer la importancia y necesidad de promover, difundir y exponer los principales destinos turísticos y el patrimonio cultural con los que cuenta el departamento del Beni, por lo que se tendrá que incrementar recursos a la Partida Presupuestaria **2.5.5.00 Publicidad**, por la suma de **Bs. 100.000,00.- (Cien Mil, 00/100 bolivianos)**.

### 2. MONTO ASIGNADO EN LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Dirección Dptal. De Turismo, dependiente de la Secretaría Dptal. De Desarrollo Productivo y Economía Plural del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, en la gestión 2017 cuenta con el programa "**Promoción al Turismo**", con un presupuesto de **Bs. 1.100.000,00.- (Un Millón Cien Mil, 00/100 Bolivianos)**, en el cual se han reasignado Recursos con cargo al Presupuesto Reformulado para la gestión 2017, por un monto de **Bs. 100.000,00.- (Cien Mil, 00/100 Bolivianos)**, de **Recursos Específicos-Regalías 20-220**, para la ejecución del Programa: **Promoción al Turismo**.



Gobierno Autónomo Departamental del Beni														
Secretaría Dptal. de Planificación y Desarrollo Económico														
Dirección Dptal. de Turismo														
Modificaciones Presupuestarias Intra-institucionales-Interprogramas 2017														
Fute. Y Org. 20-220 (Recursos Específicos - Regalías)														
(Expresado en Bolivianos)														
DE: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas														
ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN	FTE	ORG	DESCRIPCION	PARTIDA	ET	IMPORTE	CODIGO SISIN	TI
<b>Desar. Sistema Seguimiento Evaluación Gestión Pública Dpto. Beni</b>														
908	27	59	16	00	64	1.1.1	20	220	Alquiler de Equipos y Maquinarias	23200		8.000,00		
908	27	59	16	00	64	1.1.1	20	220	Lavandería, Limpieza e Higiene	25400		31.000,00		
<b>Coordinación y Seguimiento a Proyectos de Inversión</b>														
908	27	59	16	00	89	1.1.1	20	220	Pasajes y Viáticos al Interior del País	22110		20.000,00		
908	27	59	16	00	89	1.1.1	20	220	Viáticos por Viajes al Interior del País	22210		30.000,00		
908	27	59	16	00	89	1.1.1	20	220	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	25600		11.000,00		
Total Fuente y Org.												100.000,00		
A: Partidas Presupuestarias a ser incrementadas														
ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN	FTE	ORG	DESCRIPCION	PARTIDA	ET	IMPORTE	CODIGO SISIN	TI
<b>Promoción al Turismo</b>														
908	31	63	13	00	70	4.7.3.	20	220	Publicidad	25500		100.000,00		
Total Fuente y Org.												100.000,00		

#### 4. RESPALDO TÉCNICO Y LEGAL DEL PROGRAMA

El presente programa cuenta con la documentación necesaria para la ejecución del **Programa de Promoción al Turismo**, misma que está enmarcada en las Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública (NBSNIP).

#### 5. INCIDENCIA EN LOS OBJETIVOS DE GESTIÓN Y METAS DE LA ENTIDAD Y DEL PROGRAMA PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL 2017.

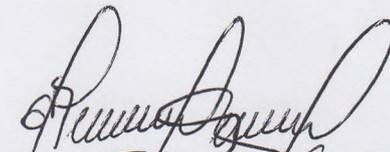
El Gobierno Autónomo del Departamento del Beni como institución encargada por Ley de administrar y asignar recursos públicos de inversión a programas y proyectos de impacto económico y social en la región, en base a normas, procedimientos e instrumentos legales, tiene como atribución, entre otras atribuciones, formular y ejecutar programas y proyectos de inversión pública en distintas áreas, entre ellas el área de Turismo y Cultura, en el marco del PND (Plan Nacional de Desarrollo), PDES (Plan de Desarrollo Económico y Social), PTDI (Planes Territoriales de Desarrollo Integral), las Normas del SPIE (Sistema de Planificación Integral del Estado) y las normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) a fin de obtener una inversión pública eficiente.



En este sentido, la Dirección Departamental de Turismo, apoya la elaboración y/o ejecución de Planes, Programas y Proyectos de promoción Turística, con el fin de promover y promocionar el Turismo en el Beni, tanto a nivel departamental, como a nivel nacional e internacional.

Por lo tanto, el programa se encuentra dentro de los objetivos de gestión y metas de la entidad, ya que el programa permitirá ejecutar acciones de promoción y aprovechamiento de los atractivos naturales del Departamento, así como el control y supervisión de los servicios turísticos, velando por la calidad de en la prestación de los servicios y de esta manera desarrollar el turismo de forma sostenible en el departamento del Beni.

Es así que la sumatoria del incremento de las metas físicas del programa y la incorporación de recursos financieros al mismo, muestre un manejo eficiente de la institución, en cuanto a la eficiencia en la asignación de recursos públicos de inversión.

  
Luis Ferrera Suarez  
C.I. 1734027 DO.

  
Ximena Cortez Vargas  
DIRECTORA DPTAL. DE TURISMO  
GAD - BENI

Cc. arch.

## MEMORIA DE CALCULO

Entidad : 908 Gobierno Autónomo Departamental del Beni  
 Programa : 13 Promocion al Turismo  
 Proyecto : 00 Promocion al Turismo  
 Actividad : 70 Promocion al Turismo  
 Dirección Adm. : 31 Secretaria de Desarrollo Productivo Y Economía Plural  
 Unidad Ejec. : 63 Secretaria de Desarrollo Productivo Y Economía Plural  
 Fuente de Financiamiento : 20 Recursos específicos  
 Organismo Financiador : 220 Regalias  
 GESTION: : 2017

PARTIDAS 20-220					DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	P.U.	CANT.	IMPORTE
2	0	0	0	0	SERVICIOS NO PERSONALES				100.000,00
2	5	5	0	0	Publicidad				100.000,00
					Desplegables Plano de Trinidad	Unidad	6,00	1600	9.600,00
					Desplegables Mapa Turistico del Beni	Unidad	6,00	2650	15.900,00
					Programas IV Encuentro Internacional	Unidad	4,50	5000	22.500,00
					Afiches IV Encuentro Internacional	Unidad	4,00	5000	20.000,00
					Cartilla Promocional del Beni	Unidad	8,00	4000	32.000,00
<b>Total: Cien Mil, 00/100 bolivianos</b>									<b>100.000,00</b>

  
 Luis FERRERA SUAREZ  
 C.I. 1734027 BO.

U.B.   
 Ximena Cortez Vargas  
 DIRECTORA DPTAL. DE TURISMO  
 GAD - BENI

Gobierno Autónomo Departamental del Beni  
 Secretaría Dptal. de Planificación y Desarrollo Económico  
 Dirección Dptal. de Turismo  
 Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales-Interprogramas 2017  
 Fute. Y Org. 20-220 (Recursos Específicos - Regalías)

(Expresado en Bolivianos)

**DE: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas**

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN	FTE	ORG	DESCRIPCION	PARTIDA	ET	IMPORTE	CODIGO SISIN	TI
									<b><u>Desar. Sistema Seguimiento Evaluación</u></b> <b><u>Gestión Pública Dpto. Beni</u></b>					
908	27	59	16	00	64	1.1.1	20	220	Alquiler de Equipos y Maquinarias	23200		8.000,00		
908	27	59	16	00	64	1.1.1	20	220	Lavandería, Limpieza e Higiene	25400		31.000,00		
									<b><u>Coordinación y Seguimiento a Proyectos de</u></b> <b><u>Inversión</u></b>					
908	27	59	16	00	89	1.1.1	20	220	Pasajes y Viáticos al Interior del País	22110		20.000,00		
908	27	59	16	00	89	1.1.1	20	220	Viáticos por Viajes al Interior del País	22210		30.000,00		
908	27	59	16	00	89	1.1.1	20	220	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	25600		11.000,00		
									Total Fuente y Org.			100.000,00		

**A: Partidas Presupuestarias a ser incrementadas**

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN	FTE	ORG	DESCRIPCION	PARTIDA	ET	IMPORTE	CODIGO SISIN	TI
908	31	63	13	00	70	4.7.3	20	220	<b><u>Promoción al Turismo</u></b>					
									Publicidad	25500		100.000,00		
									Total Fuente y Org.			100.000,00		

*Luis FELICIANO SUAREZ*  
 C.I. 173402730.

*Ximena Cortez Vargas*  
 DIRECTORA DPTAL. DE TURISMO  
 GAD - BENI

Santísima Trinidad 12 de Septiembre de 2017  
CITE: D.D.T./A.L. N° 03/2017

Señora:  
Lic. XIMENA Cortez Vargas  
**DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE TURISMO**  
**GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE L BENI**  
Ciudad.-

Ref. Remite Informe Legal N° 11/2017

De mi mayor consideración:

Mediante la presente, dando cumplimiento al Instructivo verbal emitido por su autoridad, remito a Usted el Informe Legal D.D.T. N° 12/2017, en el cual se sustentan los fundamentos jurídicos de la propuesta de Modificación Presupuestaria intrainstitucional e interprograma formulada por esta Dirección para incrementar recursos en la Partida Presupuestaria 25500 "Publicidad" al interior del Programa 13 0000 70 "Promoción al Turismo", con recursos provenientes del Programa 16 0000 64 "Desar. Sistema Seguimiento Evaluación Gestión Publica Dpto. Beni", ejecutado por la Secretaria Departamental de Planificación, por un monto tola de **Bs 100.000.00 (Cien Mil. 00/100 Bolivianos)**.

Sin otro particular saludo a Usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente:

*Abog. Jaime Vde. Rodríguez*  
**TECNICO I ASESOR LEGAL**  
Dirección Dptal. de Turismo  
GAD - BENI

INFORME LEGAL D.D.T. N° 12/2017

**A:** Lic. Edwin Céspedes Chávez  
**SECRETARIO DPTAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI**

**VIA:** Ing. Ignacio Franco Semo  
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO**  
**PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI**

**VIA:** Lic. Ximena Cortés Vargas  
**DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE TURISMO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI**

**De:** Abog. Jaime Noe Rodríguez  
**TÉCNICO I ASESOR LEGAL**  
**DIRECCIÓN DPTAL. DE TURISMO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI**

**ASUNTO:** **MODIFICACION PRESUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL**  
**E INTERPROGRAMA**

**Fecha:** Santísima Trinidad 12 de Septiembre de 2017

De mi más alta consideración.

Dando cumplimiento a la Instrucción verbal de fecha 12 del mes y año que discurren, emitida por la Lic. Ximena Cortez Vargas, Directora Departamental de Turismo del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, mediante la cual se me instruye la emisión de criterio legal respecto a la propuesta de Modificación Presupuestaria intrainstitucional e interprograma formulada por esta Dirección para incrementar recursos en la Partida Presupuestaria 25500 "Publicidad" al interior del Programa 13 0000 70 "Promoción al Turismo", con recursos provenientes del Programa 16 0000 64 "Desar. Sistema Seguimiento Evaluación Gestión Publica Dppto. Beni", ejecutado por la Secretaria Departamental de Planificación, por un monto tola de **Bs 100.000.00 (Cien Mil. 00/100 Bolivianos)**, me permito remitir ante su Autoridad el presente Informe sustentado en base a los siguientes fundamentos de hecho y de derecho.

**I. ANTECEDENTES.-**

Por decisión de carácter interinstitucional asumida en la gestión 2016, el Ministerio de Cultura a través del Viceministerio de Turismo y la Gobernación del Departamento del Beni, determinaron organizar y desarrollar el IV Encuentro Internacional de Arqueología Amazónica (EIAA) en la ciudad de Trinidad, evento

*V. D.*  
**Dr. Ximena Cortés Vargas**  
DIRECTORA DE COORDINACIÓN DE JUSTICIA  
Y DEFENSA CIUDADANOS DE  
LA SECRETARÍA DPTAL. DE JUSTICIA

que se llevara a cabo del 01 al 07 de Octubre del año que discurre, el cual se constituye en una oportunidad extraordinaria para promover la revalorización del legado arqueológico de los llanos de Mojos en los escenarios locales, nacionales e internacionales, teniendo en cuenta que al presente es un legado que se encuentra en un eminente proceso de destrucción

Este evento tiene por objeto dar a conocer y sensibilizar a la comunidad local, nacional e internacional sobre la riqueza arqueológica de los llanos de Mojos; por ello, en el marco de ese objeto se espera la obtención de resultados de gran impacto.

Considerando la realización de este evento y a objeto de contar con los recursos económicos necesarios para realizar la contratación de servicios y adquisición de material informativo, promocional, difusión, mercadeo, estadísticas e información del destino Norte Amazónico en relación al IV Encuentro Internacional de Arqueología Amazónica, mediante Informe Técnico D.D.T N° 05/2017 de fecha 12 de Septiembre, la Lic. Ximena Cortez Vargas, Directora Departamental de Turismo ha formulado una propuesta de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional e interprograma para incrementar recursos en la partida presupuestaria 25500 "Publicidad", al interior del Programa 13 0000 70 "Promoción al Turismo", ejecutado por esta Dirección, por un monto tola de **Bs 100.000.00 (Cien Mil. 00/100 Bolivianos) fuente de Financiamiento 20-220 "Regalía"** con recursos provenientes del Programa con recursos provenientes del Programa 16 0000 64 "Desar. Sistema Seguimiento Evaluación Gestión Publica Dppto. Beni", ejecutado por la Secretaria Departamental de Planificación.

En razón a ello, tomando en cuenta el contenido y alcance de la modificación presupuestaria que se propone, se ha instruido a esta Asesoría manifestarse respecto a la viabilidad legal de la misma en base a las disposiciones legales vigentes en el Estado Plurinacional de Bolivia.

## II. FUNDAMENTOS DE ORDEN LEGAL.-

Habiéndose desarrollado de manera sucinta los antecedentes de la modificación presupuestaria solicitada, corresponde remitirnos a las normas del derecho positivo que sobre esta materia rigen en el Estado Plurinacional de Bolivia, a objeto que se tenga por sustentado el presente Informe.

### 1. En cuanto al marco competencial:

La Constitución Política del Estado promulgada el 7 de Febrero de 2009, establece que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías.

Dr. Daniel Estrova Viruez  
DIRECTOR DE COORDINACIÓN DE JUSTICIA  
Y DERECHOS CIUDADANOS DE  
SECRETARÍA DPTAL. DE JUSTICIA

En cuanto a la estructura orgánica de las entidades territoriales departamentales, el texto constitucional dispone que el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Departamental con facultades legislativas, deliberativas y fiscalizadoras en el ámbito de sus competencias y por un Órgano Ejecutivo.

En lo referente al Órgano Ejecutivo Departamental, la Ley Fundamental mediante su Artículo 279 señala que dicha instancia estará dirigida por una Gobernadora o Gobernador en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Las disposiciones constitucionales precedentemente señaladas guardan relación con los preceptos normativos contenidos en los Artículos 30 y 32 de la Ley N° 031 de fecha 19 de Julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

Asimismo, la Constitución Política del Estado en el marco del régimen autonómico, ha diseñado un catálogo competencial para cada uno de los niveles de gobierno, tanto del nivel central como de los niveles subnacionales, existiendo en tal sentido competencias privativas (únicamente destinadas al nivel central del Estado), competencias exclusivas, compartidas y concurrentes, correspondiendo a las entidades territoriales autónomas a través de sus órganos de gobierno, el ejercicio de las facultades legislativa, deliberativas, fiscalizadoras, reglamentarias y ejecutivas sobre las competencias exclusivas y compartidas.

En este contexto, el Numeral 20, Parágrafo I, Artículo 300 Constitucional reconoce como una de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos departamentales, las "Políticas de turismo departamental".

Por ello, la Dirección Departamental de Turismo dependiente de la Secretaria Departamental de Desarrollo Productivo y Economía Plural del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, al ejecutar el Programa 13 0000 70 "Promoción al Turismo" y efectuar modificaciones presupuestarias al interior del mismo, se enmarca en la competencia exclusiva prevista por el Numeral 20, Parágrafo I, Artículo 300 de la Constitución Política del Estado.

## **2. En cuanto a las disposiciones legales en materia presupuestaria:**

La Ley N° 1178 de fecha 20 de Julio de 1990, regula los sistemas de Administración y Control de los recursos del Estado, estableciendo un conjunto de disposiciones destinadas entre otros aspectos a garantizar el manejo eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos.

Es en este contexto que mediante su Artículo 8, la Ley 1178 señala que el Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la

Dr. *[Firma]*  
DIRECTOR DE COORDINACIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS CIUDADANOS DE LA SECRETARÍA DPTAL. DE JUST.

Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada en base a un conjunto de aspectos generales desarrollados mediante dicha norma.

Es en este contexto que se han emitido las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, las cuales contienen un conjunto de principios, reglas y niveles de responsabilidad referidas a la formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional de cada gestión, las cuales son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Estado.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que desde fecha 21 de Diciembre de 1999 se encuentra vigente la Ley N° 2042, Ley de Administración Presupuestaria, misma que tiene como uno de sus objetos establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año, por lo que todas las entidades del sector público se hallan en la obligación de acatar las disposiciones contenidas en la referida ley y en los decretos y resoluciones reglamentarias que en ese marco se han emitido.

La referida ley, mediante su Artículo 4 dispone que las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria.

Asimismo, el Artículo 5 de la Ley 2042 establece que las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados

En el marco de la norma antes señalada, mediante Decreto Supremo N° 29881 de fecha 07 de Enero de 2009, se aprueba el Reglamento de modificaciones presupuestarias, el cual tiene por objeto establecer los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General del Estado.

En cuanto a los traspasos intrainstitucionales, el referido Reglamento mediante su Artículo 7 dispone que los mismos constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

De igual manera, el Artículo 8 del Reglamento en análisis señala las diferentes competencias de aprobación en función al tipo y alcance de la modificación presupuestaria señalando entre ellas las modificaciones que deben ser aprobadas mediante Resolución de cada entidad.

En relación a este tipo de modificación presupuestaria, el Artículo 16 del Reglamento antes señalado desarrolla cada una de ellas, disponiendo mediante

*Manuel Cordova Virruet*  
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS CIUDADANOS DE LA SECRETARÍA DPTAL. DE JUST.

el Parágrafo III Traspasos Intrainstitucionales a través de su Inciso a) Traspasos entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad. Incluye traspasos por cambio de entidad de transferencia de destino para pagos de aportes patronales, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras.

**III. ANALISI DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA SOLICITADA.-**

En cuanto a la modificación presupuestaria solicitada mediante el Informe Técnico D.D.T. N° 05/2017 de fecha 06 de Septiembre, la misma es un traspaso intrainstitucional e interprograma, toda vez que se incrementaran recursos en la partida presupuestaria 25500 "Publicidad al interior del Programa 13 0000 70 "Promoción al Turismo" Fuente de Financiamiento 20-220 "Regalía", por un monto tola de **Bs 100.100.00 (Cien Mil. 00/100 Bolivianos)**, conforme se detalla en los cuadros DE:A:

Gobierno Autónomo Departamental del Beni														
Secretaría Dptal. de Planificación y Desarrollo Económico														
Dirección Dptal. de Turismo														
Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales-Interprogramas 2017														
Fute. Y Org. 20-220 (Recursos Específicos - Regalías)														
(Expresado en Bolivianos)														
DE: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas														
ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN	FTE	ORG	DESCRIPCION	PARTIDA	ET	IMPORTE	CODIGO SISIN	TI
									<i>Desar. Sistema Seguimiento Evaluación Gestión Pública Dpto. Beni</i>					
904	27	59	16	00	64	1.1.1	20	220	Alquiler de Equipos y Maquinarias	23200		8.000,00		
904	27	59	16	00	64	1.1.1	20	220	Lavandería, Limpieza e Higiene	25400		31.000,00		
									<i>Coordinación y Seguimiento a Proyectos de Inversión</i>					
908	27	59	16	00	89	1.1.1	20	220	Pasajes y Viáticos al Interior del País	22110		20.000,00		
908	27	59	16	00	89	1.1.1	20	220	Viáticos por Viajes al Interior del País	22210		30.000,00		
908	27	59	16	00	89	1.1.1	20	220	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	25600		11.000,00		
									Total Fuente y Org.			100.000,00		
A: Partidas Presupuestarias a ser incrementadas														
ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN	FTE	ORG	DESCRIPCION	PARTIDA	ET	IMPORTE	CODIGO SISIN	TI
908	31	63	13	00	70	4.7.3.	20	220	<i>Promoción al Turismo</i>					
									Publicidad	25500		100.000,00		
									Total Fuente y Org.			100.000,00		

*Dr. Daniel Cornejo V...*  
DIRECTOR DE COORDINACIÓN DE  
Y DERECHOS CIUDADANOS  
LA SECRETARÍA DPTAL. D

En razón a ello, la modificación presupuestaria solicitada se enmarca en la previsión contenida en el inciso a), Parágrafo III, Artículo 16 del Reglamento de modificaciones presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881 de fecha 07 de Enero de 2009 y en consecuencia debe ser aprobada mediante Resolución emitida por la Máxima instancia deliberativa del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, es decir, la Asamblea Legislativa Departamental, en concordancia con los niveles competenciales de aprobación establecidos en el Artículo 8 del Reglamento de modificaciones presupuestarias.

Es de rigor considerar que la solicitud de modificación presupuestaria formulada tiene por objeto contar con los recursos económicos necesarios para realizar la contratación de servicios y adquisición de material informativo,

promocional, difusión, mercadeo, estadísticas e información del destino Norte Amazónico en relación al IV Encuentro Internacional de Arqueología Amazónica, siendo la realización de este evento un compromiso de carácter institucional asumido por la Gobernación del Departamento en el marco de la competencia exclusiva contenida en el Numeral 20, Parágrafo I, Artículo 300 de la Constitución Política del Estado, por lo que invertir recursos económicos del presupuesto institucional del Gobierno Autónomo Departamental del Beni para la realización del evento antes señalado es competencial y legalmente viable.

Finalmente, revisada la modificación presupuestaria solicitada así como el Informe Técnico correspondiente, se evidencia que la misma no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones previstas en el presupuesto institucional de la gestión 2017 y no vulnera ninguna disposición legal vigente en el país, por lo que existe la viabilidad legal para su aprobación.

#### IV. CONCLUSIONES.-

Teniendo en cuenta los antecedentes descritos, las disposiciones legales señaladas supra y el análisis efectuado, se llega a las siguientes conclusiones:

1. Las políticas en materia de turismo forman parte de las competencias exclusivas asignadas a los gobiernos autónomos departamentales conforme infiere el Numeral 20, Parágrafo I Artículo 300 de la Constitución Política del Estado y en consecuencia es posible invertir recursos para el ejercicio de esta competencia.
2. La modificación presupuestaria solicitada es de carácter intrainstitucional e interprograma por traspasos a realizarse entre programas ejecutados por diferentes instancias del Gobierno Autónomo Departamental del Beni.
3. En el marco de los Artículos 8 y 16 Parágrafo III inciso a) del Reglamento de modificaciones presupuestarias, la modificación solicitada debe ser aprobada mediante Resolución emitida por la Asamblea Legislativa Departamental.
4. La modificación presupuestaria solicitada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones previstas en el presupuesto institucional de la gestión 2017 y no vulnera ninguna disposición legal vigente en el país, por lo que existe la viabilidad legal para su aprobación.

#### V. RECOMENDACIONES.-

*Dr. Daniel Córdoba Viruez*  
DIRECTOR DE COORDINACIÓN DE JUSTICIA  
Y DERECHOS CIUDADANOS DE  
SECRETARÍA DPTAL. DE JUSTICIA

*Dr. Daniel Cordova Viruez*  
DIRECTOR DE COORDINACION DE JUSTICIA  
EN DEFENSA DE LOS DERECHOS CIUDADANOS DE  
LA SECRETARIA DPTAL. DE JUSTI

Tomando en cuenta las conclusiones señaladas en el punto IV <sup>Supra</sup> corresponde recomendar a su autoridad, remitir la modificación presupuestaria formulada acompañada de los informes técnicos y legales correspondientes, ante el Señor Gobernador del Departamento para que dicha autoridad remita la misma ante la Asamblea Legislativa Departamental a efectos de su aprobación.

De igual manera, teniendo en cuenta la proximidad del evento que motiva esta modificación presupuestario, se recomienda que su solicitud de aprobación ante la Asamblea Legislativa Departamental del Beni se realice con dispensación de trámite y voto de urgencia, tal como lo prevé el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de ese Órgano Legislativo.

Es cuanto corresponde informar para los fines que en derecho correspondan, salvo criterio diferente de su autoridad.

Atentamente.-

*Abog. Jaime Nor Rodríguez*  
TECNICO I ASESOR LEGAL  
Dreccion Dptal. de Turism-  
GAD - BENI

## MEMORIA DE CALCULO

Entidad : 908 Gobierno Autónomo Departamental del Beni  
 Programa : 13 Promocion al Turismo  
 Proyecto : 00 Promocion al Turismo  
 Actividad : 70 Promocion al Turismo  
 Dirección Adm. : 31 Secretaría de Desarrollo Productivo Y Economía Plural  
 Unidad Ejec. : 63 Secretaria de Desarrollo Productivo Y Economía Plural  
 Fuente de Financiamiento : 20 Recursos específicos  
 Organismo Financiador : 220 Regalias  
 GESTION: 2017

PARTIDAS					DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	P.U.	CANT.	IMPORTE
1	0	0	0	0	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>				<b>565.927,00</b>
1	2	1	0	0	Personal Eventual				423.600,00
1	3	1	0	0	Aporte Patronal al Seguro Social		5.898,67		70.784,00
1	3	1	1	0	Régimen de Corto Plazo (Salud)	MESES	3.530,00	12	42.360,00
1	3	1	2	0	Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo	MESES	603,67	12	7.244,00
1	3	1	3	1	Aporte Patronal Solidario 3%	MESES	1.059,00	12	12.708,00
1	3	2	0	0	Aporte Patronal para Vivienda 2%	MESES	706,00	12	8.472,00
1	5	0	0	0	Previsiones para Incremento de Gastos en Servicios Personales				71.543,00
1	5	4	0	0	Otras Previsiones	GLOBAL	71.543,00	1	71.543,00
2	0	0	0	0	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>				<b>460.843,00</b>
2	1	0	0	0	Servicios Basicos				14.500,00
2	1	1	0	0	Comunicaciones	GLOBAL	2.500,00	1	2.500,00
2	1	4	0	0	Telefonia	MESES	1.000,00	12	12.000,00
2	2	0	0	0	Servicios de Transporte y Seguros				
2	2	1	0	0	Pasajes				40.450,00
2	2	1	1	0	Pasajes al Interior del Pais	GLOBAL	30.450,00	1	30.450,00
2	2	1	2	0	Pasajes al Exterior del Pais	GLOBAL	10.000,00	1	10.000,00
2	2	2	0	0	Viáticos				64.730,00
2	2	2	1	0	Viáticos por Viajes al Interior del Pais.	GLOBAL	49.730,00	1	49.730,00
2	2	2	2	0	Viáticos por Viajes al Exterior del Pais	GLOBAL	10.000,00	1	10.000,00
2	2	3	0	0	Fletes y Almacenamiento	GLOBAL	5.000,00	1	5.000,00
2	3	0	0	0	Alquileres				62.000,00
2	3	1	0	0	Alquiler de Edificios	MESES	3.500,00	12	42.000,00
2	3	4	0	0	Otros Alquileres	GLOBAL	20.000,00	1	20.000,00
2	4	0	0	0	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones				19.075,00
2	4	3	0	0	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación		19.075,00	1	19.075,00
2	5	0	0	0	Servicios Profesionales y Comerciales				244.288,00
2	5	2	2	0	Consultores Individuales de Linea	GLOBAL	114.900,00	1	114.900,00
2	5	4	0	0	Lavandería, Limpieza E Higiene	MESES	-	0	0,00
2	5	5	0	0	Publicidad	GLOBAL	110.888,00	1	110.888,00
2	5	6	0	0	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	GLOBAL	18.500,00	1	18.500,00
2	5	9	0	0	Servicios manuales				15.800,00
					Contratación de jornaleros para mano de obra	GLOBAL	15.800,00	1	15.800,00
3	0	0	0	0	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>74.569,00</b>
3	1	0	0	0	Alimentos y Productos Agroforestales				16.000,00
3	1	1	2	0	Gastos por Alimentación y Otros Similares	GLOBAL	16.000,00	1	16.000,00
3	2	0	0	0	Productos de Papel, Cartón e Impresos				6.000,00
3	2	1	0	0	Papel	GLOBAL	6.000,00	1	6.000,00
3	4	0	0	0	Combustibles, Productos Químicos, Farmacéuticos y Otras Fuentes de Energía				6.000,00
3	4	2	0	0	Productos Químicos y Farmaceuticos	GLOBAL	6.000,00	1	6.000,00
3	9	0	0	0	Productos Varios				46.569,00
3	9	1	0	0	Material de Limpieza	GLOBAL	8.179,00	1	8.179,00
3	9	5	0	0	Útiles de Escritorio y Oficina	GLOBAL	32.390,00	1	32.390,00
3	9	6	0	0	Útiles Educativos, Culturales y de Capacitación	GLOBAL	-	1	-
3	9	7	0	0	Útiles y Materiales Eléctricos	GLOBAL	1.000,00	1	1.000,00
3	9	8	0	0	Otros Repuestos y Accesorios	GLOBAL	5.000,00	1	5.000,00
4	0	0	0	0	<b>ACTIVOS REALES</b>				-
Total Fuente 20-220: Un Millon Ciento Un Mil, Trescientos Treinta y Nueve 00/100									1.101.339,00

PARTIDAS					DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	P.U.	GANT.	IMPORTE
2	5	0	0	0	Servicios Profesionales y Comerciales				98.661,00
2	5	5	0	0	Publicidad	GLOBAL	98.661,00	1	98.661,00
Total Fuente 20-220: Noventa y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Uno 00/100									98.661,00

Total Presupuesto General Fuente 20-220 y 41-117: Un Millon Doscientos Mil, 00/100									1.200.000,00
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--------------

  
 Luis FERRERA SUAREZ  
 C.I. 1734027 B.V.

UB  
  
 Ximena Cortez Vargas  
 DIRECTORA DPTAL. DE TURISMO  
 GAD - BENI

### MEMORIA DE CALCULO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA (DA): 01 SECRETARIA DPTAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
UNIDAD EJECUTORA (UE): 01 SECRETARIA DPTAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

PP	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL Bs.
2 0 0 0 0	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>				<b>500,000.00</b>
2 5 2 2 0	Consultoria Individual de Línea ( 125 consultores x 1 meses)	personas	125	4,000.00	500,000.00
<b>TOTAL: SON QUINIENTOS MIL 00/100 BS.</b>					<b>500,000.00</b>

Trinidad, Septiembre de 2017